



Acuerdo del Consejo de Gobierno de Extremadura

Acuerdo del Consejo de Gobierno de Extremadura
para tomar las medidas básicas de prevención
en Salud Pública.
19 de Junio de 2020.

Versión en Lectura Fácil.

Adaptación a Lectura Fácil:

Oacex. Oficina de Accesibilidad Cognitiva de Extremadura.

Validación de textos:

Borja Carretero Pérez.

Edición:

Junio 2020.



© Lectura fácil Europa. Logo: Inclusion Europe.

Más información en: www.easy-to-read.eu

¿Qué es este documento?

Este documento es un resumen del acuerdo del Consejo de Gobierno de Extremadura de las medidas de prevención de Salud Pública.

Este acuerdo se publicó el día 19 de junio de 2020.

En este documento aparecen las decisiones tomadas por el Consejo de Gobierno de Extremadura y las medidas que deben tomarse en la nueva normalidad.

Este documento está en lectura fácil.

La lectura fácil es un método de redacción para hacer los textos más fáciles de entender.

Explica la información de manera más sencilla para que todas las personas puedan entenderla, en especial, las personas con dificultades de comprensión lectora.

En este documento hay palabras difíciles de entender.

Estas palabras aparecen en ***negrita**.

***Ejemplo:** ejemplo.

A los lados de este documento hay unos cuadros dónde se explican las palabras difíciles de entender.

Además, en la página siguiente tienes la lista de palabras difíciles.

Para ver el documento original, pincha en este enlace:

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2020/50e/20061086.pdf>

Lista de palabras difíciles.

Aforo. Es el número máximo de personas que pueden estar en un lugar.

Alojamiento. Es un lugar donde viven una o varias personas durante un tiempo.

Archivo. Es un edificio o un lugar donde se guardan documentos ordenados y clasificados.

Auditorio. Es una sala o un local donde se celebran eventos como conferencias o conciertos.

Código QR. Es como un código de barras.
Se escanea con el móvil y te da una información específica.

Cuarentena. Significa que una persona debe estar aislada porque tiene una enfermedad muy contagiosa.

Dispensadores. Son botes o aparatos donde está el gel desinfectante.

DNI. Son la iniciales de Documento Nacional de Identidad.

Drogodependencia. Es un hábito que tiene una persona que es adicta a las drogas y no puede dejarlas.

Montacargas. Es un ascensor para subir y bajar cargas.

Pandemia. Es una enfermedad que se contagia de forma rápida y a muchos países.

Protocolos. Son documentos que recogen los pasos que debe seguir un profesional en una situación específica.

Prueba PCR. Es una prueba médica para saber si una persona está contagiada de coronavirus.

La prueba se hace metiendo un bastoncillo en la nariz.

Rebrote. Es cuando una enfermedad vuelve a aparecer afectando a un número de personas en una zona.

Sanciones. Son castigos que una autoridad impone a una persona por haber cometido una falta o por no haber cumplido la ley.

SEPAD. Son las iniciales de Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Servicios sociales. Son un conjunto de programas y recursos para atender las necesidades de algunas personas.
Por ejemplo las necesidades en residencias de mayores.

Índice.

Introducción.....	5
--------------------------	----------

Acuerdo.....	9
---------------------	----------

1. Objetivo y medidas.....	9
2. Medidas del acuerdo.....	9
3. Planes, protocolos y guías.....	10
4. Evaluación de las medidas.....	10
5. Fiestas, verbenas y otros eventos.....	10
6. Planes de emergencia para el coronavirus.....	11
7. Planes en los servicios sanitarios.....	11
8. Sanciones.....	11
9. Publicación y validez del acuerdo.....	12

Anexo.....	13
-------------------	-----------

Capítulo 1. Medidas generales de prevención para los ciudadanos y ciudadanas.

Capítulo 2. Medidas generales de prevención en todas las actividades.

Capítulo 3. Medidas de prevención para las diferentes actividades.

Introducción.

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud informó que había una ***pandemia** por coronavirus en todo el mundo y estábamos ante una situación de emergencia sanitaria.

***Pandemia.** Es una enfermedad que se contagia de forma rápida en muchos países y afecta a muchas personas.

El 14 de marzo de 2020 el Gobierno de España aprueba el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para gestionar la crisis sanitaria.

El estado de alarma es cuando el Gobierno en situaciones graves, como una crisis o una gran catástrofe, pone límites en algunos derechos durante un tiempo.

El estado de alarma comenzó el 14 de marzo de 2020 y terminó el 21 de junio de 2020.

En el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo aparecen medidas para parar el contagio y transmisión de la enfermedad de coronavirus. Las medidas eran:

- Límites en la libertad de movimiento de personas.
Las personas debían quedarse en sus casas y salir solo para cubrir las necesidades básicas.
Por ejemplo salir a comprar.
- Medidas de prevención en las diferentes actividades económicas.
Por ejemplo en tiendas o en restaurantes.

El 28 de junio de 2020 el Consejo de Ministros saca el Plan para el cambio a la nueva normalidad. En este plan aparecen medidas para poco a poco ir quitando límites de movilidad a las personas y quitar límites en las actividades económicas.

El plan tenía 4 fases:

- Fase 1 o de preparación.
- Fase 2 o inicial.
- Fase 3 o intermedia.
- Fase 4 o avanzada.

Cada fase tenía una duración de 2 semanas más o menos. Cada fase tenía unas medidas diferentes y según se iba pasando de una fase a otra, las personas tenían menos limitaciones.

El 10 de junio de 2020 se publicó el Real Decreto ley 21/2020 de 9 de junio de medidas urgentes para prevenir, controlar y coordinar la crisis sanitaria que ha causado el coronavirus. En este documento aparecen las decisiones tomadas por el Consejo de Ministros y las medidas que deben tomarse en la nueva normalidad en España.

En este acuerdo aparecen los consejos, medidas y normas tomadas por el Consejo de Gobierno de Extremadura, teniendo en cuenta el Real Decreto ley 21/2020 de 9 de junio, para la nueva normalidad en Extremadura.

Acuerdo.

1. Objetivo y medidas.

El objetivo de este acuerdo es tomar las medidas de prevención en Salud Pública para Extremadura.

Extremadura ha pasado de la fase 3 a la nueva normalidad.

Las personas que viven en Extremadura deben cumplir las medidas de este acuerdo hasta que acabe la crisis sanitaria por coronavirus.

Las medidas de prevención del Acuerdo aparecen en el Anexo de este documento a partir de la página 13.

2. Medidas del Acuerdo.

La consejería de Sanidad y Servicios Sociales puede cambiar o eliminar las medidas de este Acuerdo según vaya evolucionando la crisis sanitaria.

3. Planes, *protocolos y guías.

Las medidas de este acuerdo se pueden completar con planes, protocolos o guías.

Estos planes, protocolos o guías se deben difundir por las redes sociales o en los diarios o boletines para que la información llegue a todas las personas.

***Protocolos.** Son documentos que recogen los pasos que debe seguir un profesional en una situación específica.

4. Evaluación de las medidas.

Todas las medidas prevención e higiene de este acuerdo y de las guías o protocolos que se tomen para la crisis sanitaria deben tener una evaluación.

Esta evaluación se hace para ver si es necesario actualizar, cambiar o eliminar algunas de las medidas para asegurar el control de la crisis sanitaria en Extremadura.

5. Fiestas, verbenas y otros eventos.

No se pueden celebrar fiestas, ferias, verbenas y otros eventos hasta el día 31 de julio de 2020.

6. Planes de emergencia para el coronavirus.

Extremadura pondrá en marcha el Plan de Emergencia Sanitaria de 13 de junio de 2020 y el Plan Territorial de Protección Civil si ocurre una situación grave.

Estos planes son para asegurar que haya los recursos sanitarios y los profesionales necesarios en una situación de emergencia.

7. Planes de emergencia en los servicios sanitarios.

Extremadura pondrá en marcha los planes de emergencia en los servicios sanitarios, centros médicos y hospitales para poder dar una respuesta rápida a las personas enfermas por coronavirus y evitar la transmisión del virus.

Todos los centros médicos y hospitales tendrán planes internos para poder gestionar las situaciones de emergencias por coronavirus.

8. *Sanciones.

Las autoridades de la Junta de Extremadura y de las localidades son las encargadas de vigilar y controlar que se cumplen las medidas de este Acuerdo.

Las personas que no cumplan estas medidas serán sancionadas.

***Sanciones.** Son castigos que una autoridad impone a una persona por haber cometido una falta o por no haber cumplido la ley.

9. Publicación y validez del Acuerdo.

Este acuerdo comienza a ser válido una vez que se publique en el DOE.
El DOE es el Diario Oficial de Extremadura.



Las personas que viven en Extremadura deben cumplir estas medidas hasta que el gobierno de España informe que termina la crisis sanitaria.

Anexo

Capítulo 1. Medidas generales de prevención para los ciudadanos y ciudadanas.

1. El deber de precaución y protección.

Todos los ciudadanos y ciudadanas deben tomar las medidas necesarias para evitar la transmisión de la enfermedad de coronavirus y para evitar el contagio.

Todas las personas deben cumplir el deber de precaución y protección.

Las personas que deben seguir los consejos de los servicios sanitarios son:

- Personas que tienen síntomas de coronavirus.
- Las personas que están aisladas en sus casas.
- Las personas que han tenido contacto con una persona enferma por coronavirus.

2. Medidas de prevención e higiene para todos los ciudadanos y ciudadanas.

Todos los ciudadanos y ciudadanas deben respetar y cumplir las siguientes medidas:

- Respetar la distancia de seguridad de 1 metro y medio entre personas.
- Usar la mascarilla es obligatorio.
- Lavarse las manos con frecuencia con agua y jabón o geles.
- Realizar actividades al aire libre, cuando sea posible.
- Limpiar y desinfectar los espacios, los muebles y las zonas que más se utilizan.
- Ventilar los espacios.
- Pagar con tarjeta si es posible.
- Las personas que tengan síntomas de coronavirus deben aislarse en sus casas y llamar a los servicios sanitarios.

Uso obligatorio de las mascarillas.

Las personas mayores 6 años están obligadas a llevar la mascarilla cuando no sea posible mantener la distancia de seguridad de 1 metro y medio entre personas.

En estos casos no es obligatorio llevar la mascarilla:

- Personas con alguna enfermedad o problemas de respiración.
- Personas con discapacidad.
- Personas que hacen deporte al aire libre.
- Situación en las que el uso de la mascarilla sea imposible.

Otras recomendaciones:

- No toser al aire.
Toser en un pañuelo de un solo uso
o en la zona interna del codo.
- No tocarse la cara, la nariz o los ojos.

Capítulo 2. Medidas generales de prevención para todas las actividades.

1. Medidas generales de higiene y prevención en todas las actividades.

Las medidas de higiene y prevención las deben cumplir todos los locales de negocios, empresas, entidades o espacios abiertos al público.

Las personas gerentes o directoras de estos lugares deben asegurar que se cumplan las medidas de uso, limpieza y desinfección.

Medidas para la limpieza y desinfección.

Se deben limpiar las zonas de uso común y las zonas que más se tocan como por ejemplo pomos de las puertas, teléfonos, perchas o el suelo.

Para hacer una limpieza y desinfección correcta es necesario:

- Utilizar productos para desinfectar autorizados por el Ministerio de Sanidad.
- Al acabar de limpiar, tirar los materiales y equipos de protección de un solo uso a la basura de forma segura, y después lavarse las manos.
- Las medidas de limpieza son también para las zonas privadas como vestuarios, taquillas, aseos o zonas de descanso.

En los puestos de trabajos en los que hay más de una persona trabajadora se deben tomar medidas de higiene.

Los equipos o herramientas de trabajos deben ser usados por una sola persona.

Si las personas trabajadoras comparten los equipos o herramientas deben usar materiales de protección y geles desinfectantes.

Los equipos y herramientas deben limpiarse cada vez que se usen.

La ropa de trabajo o los uniformes deben lavarse todos los días a una temperatura de 60 a 90 grados.

Las personas trabajadoras que no tenga ropa de trabajo o uniforme tienen que lavar su ropa todos los días a la misma temperatura.

Otras medidas de higiene.

- Ventilar las zonas de trabajo cada cierto tiempo durante 5 o 10 minutos.
- Revisar las máquinas de aire acondicionado.
- Evitar el uso de ascensores o ***montacargas**. Si es necesario usar el ascensor o el montacargas solo irá una persona.
Se recomienda usar las escaleras.
- En los aseos, vestuarios o probadores solo puede haber una persona.
En el caso de que una persona necesite ayuda,

***Montacargas.** Es un ascensor para subir y bajar cargas.

puede entrar la persona que la acompaña.

- Pagar con tarjeta para evitar el contacto físico.
- Tener ***dispensadores** de geles desinfectantes en lugares como por ejemplos las entradas y salidas de los centros.
- Tener papeleras con tapa y pedal para tirar los pañuelos o materiales de un solo uso.
Las papeleras deben limpiarse una vez al día como mínimo.
- Desinfectar todos los materiales que las personas trabajadoras compartan durante el día.

***Dispensadores.** Son botes o aparatos donde está el gel desinfectante.

2. Medidas generales para controlar el ***aforo de personas.**

Los locales, empresas y espacios públicos deben colocar en un lugar que se vea bien el número máximo de personas que puede haber en cada sitio.

***Aforo.** Es el número máximo de personas que pueden estar en un lugar.

En todo momento se debe respetar la distancia de seguridad entre personas de 1 metro y medio.

La organización de los espacios y la organización para que las personas circulen en estos lugares debe asegurar que se respeta la distancia de seguridad. Si es posible se crearán recorridos para controlar la circulación de las personas trabajadoras, de las personas usuarias y de los clientes.

De esta forma se evita que se junten muchas personas en las diferentes zonas.

Si un local tiene 2 o más puertas, es importante fijar una puerta para la entrada y otra puerta para la salida.

De esta forma se evita que se junten muchas personas en una misma zona.

Si hay aparcamientos para las personas trabajadoras y para las personas usuarias, se hará un control para acceder a los locales. De esta forma se puede controlar el aforo.

Las personas trabajadoras de seguridad son las encargadas de vigilar que se respeta la distancia de seguridad y de evitar que se junten muchas personas en una misma zona. Estas personas deben controlar que en las zonas de ascensores, escaleras mecánicas o en las zonas de ocio no se junten muchas personas.

Si es necesario, se pueden colocar vallas o señales en los recorridos para controlar las entradas y salidas de personas.

3. Medidas generales para la circulación de personas en locales, espectáculos y espacios abiertos al público.

Las personas que asisten a espectáculos o espacios abiertos deben usar la mascarilla cuando no puedan respetar la distancia de seguridad entre personas.

Deben usar la mascarilla en las zonas comunes y en los momentos de entrada y salida.

Se recomienda comprar las entradas por internet.

En el caso de comprar la entrada en taquilla, es mejor pagar con tarjeta para evitar el contacto físico.

Las puertas de los espacios o espectáculos deben abrirse con tiempo suficiente para que la entrada de las personas sea por turnos.

Se pondrán varios horarios para la entrada.

En el suelo habrá señales

para mantener la distancia de seguridad entre personas.

La salida de las personas se hará por turnos y por zonas diferentes.

Se recomienda que las personas asistentes estén sentadas.

Las entradas y los asientos tendrán un número para que las personas vayan directas a su sitio.

Habrán asientos vacíos para respetar la distancia de seguridad entre personas.

No se podrá pasar por las filas de los asientos.

Las personas que vivan en la misma casa pueden estar sentadas juntas manteniendo la distancia de seguridad con el resto de personas.

Los descansos de los espectáculos tienen que ser de más tiempo para que la entrada y salida de las personas sea por turnos.

Se debe respetar la distancia de seguridad entre las personas trabajadoras y las personas asistentes.

Si no se puede mantener la distancia de seguridad, las personas deben utilizar mascarillas o pantallas de protección.

Capítulo 3. Medidas generales de prevención para las diferentes actividades.

1. Medidas para las actividades que no están en este Acuerdo.

Las actividades económicas o culturales, que no aparecen en este Acuerdo, deben tomar las medidas generales de prevención que aparecen en la página 17.

2. Medidas en los *servicios sociales.

Medidas generales de prevención y de higiene.

Las personas gerentes o responsables de los centros deben informar a las personas trabajadoras sobre las medidas de prevención e higiene. Pueden informar a través de normas, actos y protocolos o guías. Los centros son públicos y privados.

***Servicios sociales.** Son un conjunto de programas y recursos para atender las necesidades de algunas personas. Por ejemplo en las residencias de mayores.

Las personas gerentes o responsables de los centros deben entregar a las personas trabajadoras geles para desinfectarse las manos y los equipos de protección necesarios, como mascarillas o pantallas.

Si una persona trabajadora tiene síntomas de coronavirus, se llamará al 112 o al centro de salud y se avisará al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Las personas trabajadoras que tengan atención directa con las personas usuarias deben utilizar la mascarilla.

Se deben limpiar las zonas de uso común y las zonas que más se toquen, como los pomos de las puertas, muebles, teléfonos o el suelo.

Solo puede utilizar el ascensor o montacargas 2 personas y con mascarilla.

Las personas trabajadoras deben respetar las medidas de seguridad e higiene en las zonas comunes.

Las medidas son:

- Mantener la distancia de seguridad entre personas de 1 metro y medio.
- Utilizar equipos de protección, como mascarillas o pantallas.
- Lavarse las manos con frecuencia.
- Limpiar y desinfectar las zonas y los materiales.

RESIDENCIAS

En este apartado se explican las medidas de prevención y de higiene de las residencias de personas mayores, de personas con discapacidad y de personas con trastornos mentales.

Plazas libres en las residencias.

Residencias gestionadas por el *SEPAD.

Las residencias de mayores pueden hacer nuevos ingresos de personas. La única condición para el ingreso de nuevas personas es que haya camas libres por si hay un ***rebrote** de la enfermedad de coronavirus. Según el número de personas que viven en la residencia tiene que haber un número mínimo de camas libres.

Las camas libres significan plazas libres:

- En las residencias de hasta 50 personas debe haber un 10 por ciento de plazas libres. Esto quiere decir que una residencia de 50 personas, debe haber 5 plazas libres.
- En las residencias de entre 51 y 80 personas debe haber un 15 por ciento de plazas libres. Esto quiere decir que una residencia de 70 personas, debe haber 10 plazas libres.
- En las residencias de más de 80 personas debe haber un 20 por ciento de plazas libres. Esto quiere decir que en una residencia de 80 personas, debe haber 16 plazas libres

***SEPAD.** Son las iniciales de Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

***Rebrote.** Es cuando una enfermedad vuelve a aparecer afectando a un número de personas en una zona.

Las residencias de personas con discapacidad o de personas con trastorno mental grave pueden hacer nuevos ingresos de personas. Estas residencias tienen que tener un 10 por ciento de plazas libres. Esto quiere decir que si por ejemplo en una residencia viven 40 personas, debe haber 4 camas libres. Si no se puede tener estas plazas libres, deben tener una habitación libre.

Residencias públicas y privadas.

Estas residencias deben tener un número de plazas libres necesarias por si hay un rebrote de la enfermedad. El número de plazas libres dependerá de la características del centro.

Medidas comunes para todas las residencias.

Camas libres.

Todos los centros deben tener las camas libres en una planta o zona de la residencia separadas del resto.

Nuevos ingresos de personas.

Las residencias que pueden hacer nuevos ingresos son:

- Las residencias que nunca han tenido personas enfermas de coronavirus entre personas trabajadoras y las personas residentes.

- Las residencias que han tenido personas enfermas de coronavirus pero que en los últimos 14 días no han tenido síntomas de la enfermedad.

La persona del nuevo ingreso no puede tener síntomas de coronavirus.
La persona debe realizarse la ***prueba PCR** y que su resultado sea negativo.
La prueba debe hacerse 24 horas antes de entrar en la residencia.

La persona del nuevo ingreso debe respetar las medidas de prevención e higiene durante 7 días desde su ingreso en la residencia.

***Prueba PCR.** Es una prueba médica para saber si la persona tiene coronavirus. La prueba se hace metiendo un

Visitas.

Las visitas solo pueden hacerse en estas residencias:

- Las residencias que nunca han tenido personas enfermas de coronavirus entre personas trabajadoras y las personas residentes.
- Las residencias que han tenido personas enfermas de coronavirus pero que en los últimos 14 días no han tenido síntomas de la enfermedad.

Las medidas para las visitas son:

- Los centros deben preparar zonas para las visitas.
Las zonas deben ser dentro o en el exterior del centro.
La zona exterior puede ser el jardín o patio del centro.
- La persona directora del centro es la encargada de organizar las visitas.
Organizar el número de personas visitantes,
el número de veces que vienen al centro y la hora
Las personas visitantes pedirán cita.
La persona directora del centro les dirá el día,
hora y tiempo de la visita.

- Las personas visitantes que tengan síntomas de coronavirus no podrán realizar la visita.

- La persona visitante debe llevar mascarilla y mantener la distancia de seguridad entre personas de 1 metro y medio desde que entra hasta que sale del centro. Además debe lavarse las manos.

- Las personas visitantes no pueden ir a otros espacios o zonas de la residencia.
En el caso de que no se cumpla esta medida, la persona visitante no podrá volver a la residencia.

- La persona visitante no puede entregar o llevar nada a la persona residente.
Lo que quiera entregar o llevar debe dárselo a las personas trabajadoras para que lo limpien y desinfecten.

- Las residencias debe tomar medidas para que no se junten muchas personas en la entrada y salida.

- Las residencias tienen que hacer un registro de las visitas.
En el registro debe aparecer el nombre,
***DNI**, localidad y teléfono de las personas visitantes.

- Las residencias pueden colocar señales para informar sobre las zonas de visita y para marcar la distancia de seguridad.

***DNI**. Son las iniciales de Documento Nacional de Identidad.

Salidas de las personas residentes.

Las personas residentes que pueden realizar salidas son:

- Personas residentes de centros en los que no haya habido ninguna persona enferma por coronavirus.
- Personas residentes de centros en los que no haya personas en ***cuarentena**.
- Personas residentes que no han tenido contacto con una persona enferma por coronavirus.
- Personas residentes que no tengan síntomas de coronavirus.

***Cuarentena.** Significa que una persona debe estar aislada porque tiene una enfermedad muy contagiosa.

Las medidas para las salidas son:

- La persona residente debe informar a la dirección del centro sobre las personas con la que ha tenido contacto en su salida.
- La persona residente debe tomar las medidas de higiene en los paseos. Debe usar la mascarilla durante todo el paseo y lavarse las manos al regresar al centro. En los paseos puede ir sola o acompañada por familiares.
- Las persona residente que haga una salidas de más de 2 días, para volver al centro tiene que hacerse la prueba PCR. La persona se realiza esta prueba para asegurarse que no está enferma de coronavirus. Los primeros 7 días después de la salida, la persona residente debe respetar las medidas de prevención e higiene.

HOGARES CLUB O CENTROS DE MAYORES.

Los hogares club son centros donde se organizan actividades para organizar el tiempo libre de las personas mayores.

Las medidas de los centros club del SEPAD y de centros club municipales son:

- Las personas responsables de estos centros tomarán las medidas de aforo y de participación de las personas socias según la capacidad de los centros. Y las medidas de higiene, seguridad y protección para las personas trabajadoras y para las personas socias.
- Las cafeterías de estos centros pueden abrir para atender a las personas socias y deben tomar las medidas de higiene y limpieza. También deben usar la mascarilla y mantener la distancia de seguridad entre personas. En las cafeterías puede haber un 50 por ciento de personas. Esto quiere decir que si antes podían estar 100 personas, ahora solo puede haber 50.

CENTROS DE DÍA.

Centros de día de personas mayores.

Los centros de día públicos y privados de personas mayores irán poco a poco dando sus servicios.

Las medidas son:

- Pueden entrar personas usuarias nuevas.
Deben mantener la distancia de seguridad entre personas y tomar las medidas de higiene y limpieza.
- Las personas trabajadoras y usuarias deben usar la mascarilla.
- Habrá geles desinfectantes de manos para las personas trabajadoras y usuarias en la entrada y salida del centro.
- Las personas trabajadoras deben tener el material de protección como mascarillas o pantallas.
- El servicio de transporte empezará a funcionar con las medidas de seguridad e higiene.
El vehículo que se utiliza para el transporte debe limpiarse después de cada servicio.
- Las personas trabajadoras y usuarias que tengan síntomas de la enfermedad de coronavirus no pueden ir al centro

Centros de día y centros ocupacionales de personas con Discapacidad.

En los centros de día y centros ocupacionales de personas con discapacidad de Extremadura se harán turnos para asistir.

Las actividades se pueden realizar asistiendo al centro o con sesiones online.

Los turnos y las sesiones online las organizan los profesionales del centro.

Los turnos y las sesiones online se deben tener en cuenta para organizar los servicios de transporte y de comedor.

Los profesionales del centro deben organizar las plazas libres para personas usuarias nuevas.

Programas de apoyo social a personas con trastorno mental grave.

Las actividades de los programas de las personas con trastorno mental grave se pueden realizar asistiendo al centro o con sesiones online.

Los turnos y las sesiones online las organizan los profesionales del centro.

Servicios de atención temprana, habilitación funcional y estimulación cognitiva.

Los servicios de atención temprana son tratamientos para niños y niñas de 0 a 6 años y para sus familias.

Los servicios de habilitación funcional son tratamientos para personas a partir de 6 años.

Los servicios de estimulación cognitiva son tratamientos para mantener o mejorar la memoria, la atención o el lenguaje.

Las sesiones de estos tres servicios pueden ser de forma presencial o de forma online.

Estas sesiones las organizan los profesionales de los servicios.

Las personas usuarias deben llevarlas al centro y después recogerlas.

Las personas usuarias también pueden utilizar el servicio de transportes.

Los profesionales del centro deben organizar las plazas libres para personas usuarias nuevas.

Otros servicios.

En los servicios de ayuda a domicilio si la persona usuaria tiene síntomas de coronavirus o está aislada en su casa porque tiene la enfermedad, se debe llamar al 112.

También hay que avisar a la Dirección General de Salud Pública para valorar si la persona que hace el servicio continua o no.

Prestaciones económicas.

Una prestación económica es un dinero que recibe una persona o una familia para el cuidado de personas con alguna dependencia o necesidad y así cubrir los gastos.

Las prestaciones son para el servicio de ayuda a domicilio, para centro de día o para la promoción de la autonomía.

Si una persona que recibe la prestación económica tiene síntomas de coronavirus o está aislada en casa porque tiene la enfermedad ,se debe llamar al 112. También hay que avisar a la Dirección General de Salud Pública para valorar si la persona continua cobrando la prestación o no.

3. Medidas para los centros y servicios que atienden a personas con conductas de adicción.

Las medidas son para la organización y funcionamiento de los centros.

Las medidas son:

- Intentar atender a las personas de forma online o por teléfono.
- Evitar que se junten muchas personas en la sala de espera.
Para ello, las personas deben pedir cita.
Tomar medidas de aforo para evitar que se junten muchas personas en un mismo lugar.
- Los profesionales deben organizar la atención de las personas para evitar que vayan muchas veces al centro.
- Intentar evitar la entrega de documentos en papel.
- Tomar medidas para que las personas trabajadoras vuelvan a sus puestos de trabajo poco a poco.
Se fomentará el teletrabajo, si se puede.

La Secretaría Técnica de ***Drogodependencia** hará un plan para la nueva normalidad para los centros y servicios que atienden a personas con conductas de adicción.

En este plan se explicarán las medidas con más detalles.

***Drogodependencia.** Es un hábito que tiene una persona que es adicta a las drogas y no puede dejarlas.

4. Medidas para las guarderías.

- Se crearán grupos formados por personas trabajadoras y niños y niñas, para que solo tengan contacto entre ellas.
- Las salidas al patio se organizarán según el espacio y la edad de los niños y niñas para respetar la distancia de seguridad.
- El lavado de manos se hará con agua y jabón.
- No se pueden compartir juguetes. Los juguetes deben limpiarse y desinfectarse.
- Los carritos y sillas de los niños y niñas se limpiarán y desinfectarán en la entrada y salida del centro.
- Las personas trabajadoras de las guarderías deben utilizar mascarillas, gafas, pantallas y batas según la actividad que realicen.

5. Medidas para las autoescuelas.

Las clases en las autoescuelas pueden realizarse con un 50 por ciento de personas.

Esto quiere decir que pueden asistir la mitad de personas que antes asistían.

Si las personas que están en las clases utilizan mascarillas, puede haber un 75 por ciento de personas.

Esto quiere decir que antes estaban 100 personas, ahora solo pueden estar 75 personas.

Para las clases en los vehículos es obligatorio el uso de las mascarillas para todas las personas.

6. Medidas para los mercadillos.

- En las zonas donde se ponen los mercadillos solo puede haber un 75 por ciento de puestos. Esto quiere decir que si antes había 100 puestos, ahora solo puede haber 75 puestos. Los ayuntamientos son los encargados de aumentar el número de puestos.
- Las zonas donde se ponen los puestos deben estar señaladas con vallas o señales. Los ayuntamientos son los encargados de marcar la distancia entre puesto y puesto.
- La persona vendedora y el cliente deben mantener la distancia de seguridad entre personas.
- Habrá una zona de entrada y una zona de salida.
- En la zona de los mercadillos debe haber dispensadores de gel desinfectante para las manos.
- Si hay probadores en los puestos,

deben limpiarse y desinfectarse después de cada uso.

- La zona donde se ponen los puestos deben estar limpias y desinfectadas antes y después del mercadillo.
Se limpiarán los suelos y las zonas de entrada y salida.
- Las personas trabajadoras de los puestos deben limpiar y desinfectar los materiales y herramientas de trabajo.

7. Medidas para bares, cafeterías y restaurantes.

- Dentro del local pueden atender a un 80 por ciento de personas.
Esto quiere decir que si antes podían atender 60 personas, ahora solo pueden atender a 48 personas.
- Las personas pueden consumir dentro del local de pie en la barra o sentadas en mesas.
Siempre deben mantener la distancia de seguridad entre personas de 1 metro y medio.
- En las terrazas pueden atender a un 90 por ciento de personas.
Esto quiere decir que si antes podían atender a 60 personas, ahora solo pueden atender a 54 personas.
- Los bares de noche y discotecas pueden atender a un 70 por ciento de personas dentro del local.
Esto quiere decir que si antes podían atender a 100 personas, ahora solo pueden atender a 70 personas.

- Las personas trabajadoras de estos locales deben limpiar y desinfectar las mesas, sillas y barra cada vez que se sienta un cliente nuevo. También deben limpiar y desinfectar el local entero una vez al día como mínimo.

- Se recomienda utilizar manteles de un solo uso.

- Se recomienda no utilizar cartas de comidas y bebidas. Se pueden utilizar pizarras, carteles o ***códigos QR**.

- Los platos, vasos, cubiertos y manteles se guardarán en una zona cerrada y lejos de los clientes.

- Si el local tiene periódicos del día para los clientes, debe haber una zona para poder leer. El cliente que lea el periódico debe lavarse las manos antes y después de hacerlo. El periódico se debe tirar a la basura al final del día.

- Los clientes pueden usar las zonas de aseos.

- Las personas trabajadoras que dan el servicio en barra y en mesa deben mantener la distancia de seguridad entre personas, lavarse las manos con frecuencia y utilizar la mascarilla.

***Código QR.** Es como un código de barras. Se escanea con el móvil y te da una información específica.

Uso de cachimbas en los bares.

Una cachimba es un objeto para fumar.

Está formada por un recipiente pequeño donde se quema el tabaco y tienen un tubo con una boquilla que se utiliza para aspirar el humo.

Las medidas para usar las cachimbas en bares y restaurantes son:

- Los productos que se utilizan para usar la cachimba deben entregarse empaquetados a la persona que va a fumar.

- La persona que fuma de la cachimba debe quitar el envoltorio de los productos.

- La cachimba solo puede utilizarla una persona. Solo tendrá un tubo para fumar.

- Las boquillas y los tubos para fumar son de un solo uso, no se pueden compartir.

- Las personas que fumen de las cachimbas deben respetar las medidas de seguridad e higiene. Las personas deben lavarse las manos antes y después de utilizar la cachimba y evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.

- Las cachimbas deben desinfectarse después de cada uso.

- Las cachimbas deben guardarse en un lugar apartado de las zonas de trabajo de los bares y restaurantes.

8. Medidas para las zonas comunes de los hoteles y *alojamientos turísticos.

En las zonas comunes de los hoteles y alojamientos turísticos puede haber un 85 por ciento de personas.

Esto quiere decir que si antes podían estar 100 personas, ahora solo pueden estar 85 personas.

***Alojamiento.** Es un lugar donde viven una o varias personas durante un tiempo.

El aforo en los albergues de turismo es de 80 por ciento.

Esto quiere decir que si antes podían estar 100 personas, ahora solo pueden estar 80 personas.

En los alojamientos rurales, como por ejemplo, las casa rurales no hay límite de aforo.

Las medidas son:

- Cada empresa tiene que organizar el aforo en las zonas comunes y en las zonas donde se hagan eventos según las medidas de protección, seguridad e higiene.
- Las zonas cerradas donde se celebren eventos, actividades de ocio o gimnasios, deben ventilarse 2 horas antes de usarlos.
- Las actividades de ocio o clases en grupos deben organizarse con 20 personas. Dentro de las 20 personas está incluida la persona animadora o entrenadora. Deben respetar la distancia de seguridad. Si no pueden respetar la distancia, deben utilizar mascarilla.

Estas actividades deben realizarse al aire libre, si se puede.

- Los materiales de las actividades deben limpiarse y desinfectarse después de cada uso.
- Habrá gel desinfectante de manos en diferentes zonas.

9. Medidas para los locales y actividades de turismo.

El aforo máximo de personas en los locales y actividades de turismo es:

- En las zonas comunes de los campings puede haber un 90 por ciento de personas. Esto quiere decir que si antes podían estar 100 personas, ahora solo pueden estar 90.
- En las actividades de turismo y visitas guiadas pueden participar 55 personas como máximo.
- En los congresos o reuniones de turismo pueden participar 600 personas como máximo.

En todas las actividades y locales de turismo se deben respetar las medidas de seguridad, protección y de higiene.

10. Medidas para las zonas de baño de pantanos, ríos o playas.

Las medidas de aforo y de control de entrada y salida de personas son:

- Las personas responsables de las zonas de baño controlarán el aforo de personas.
Y organizarán las zonas de baño y de descanso con señales para que se mantenga la distancia de seguridad.
- Las personas deben tener sus objetos personales cerca para evitar el contacto con otras personas.
- No se pueden utilizar las fuentes de agua.
- La limpieza de las zonas de pantanos, ríos o playas se hará con sistemas que respetan el medio ambiente para quitar toda la basura.
- La limpieza y desinfección de los materiales de pantanos, ríos y playas se hará todos los días.
Se hará antes y después de abrir las zonas de baño.

Las medidas para los espacios cerrados, como los vestuarios, aseos o puestos de socorro son:

- Limpieza y desinfección de las zonas una vez al día.
Los pomos de las puertas, los grifos o las zonas que más se toquen, deben limpiarse 3 veces al día como mínimo.

- Según las características de la zona de baño pueden cerrarse algunos espacios cerrados porque no se pueda respetar la distancia de seguridad o no se pueda limpiar todos los días.
Por ejemplo cerrar los vestuarios.
Los aseos no pueden cerrarse.
- Los aseos deben tener jabón o gel desinfectante, papel de un solo uso y papeleras con tapa y pedal.
También un cartel que informe sobre el lavado de manos.
- Las duchas de los vestuarios no pueden utilizarse.

11. Medidas para las piscinas.

Las medidas de aforo y de control de entrada y salida de personas son:

- Las personas responsables de las piscinas
Controlarán el aforo de personas
Y organizarán las zonas de agua y de descanso
con señales para que se mantenga la distancia de seguridad.
- Las personas deben tener sus objetos personales cerca
para evitar el contacto con otras personas.
- No se pueden utilizar las fuentes de agua.
- La limpieza y desinfección de los materiales de las piscinas,
se hará todos los días.
Se hará antes y después de abrir las zonas de baño.
Las zonas que más se toquen

se limpiarán 3 veces al día, como mínimo.

Las medidas para los espacios cerrados,
como los vestuarios, aseos o botiquín son:

- Limpieza y desinfección de las zonas una vez al día.
Los pomos de las puertas, los grifos o las zonas que más se toquen,
deben limpiarse 3 veces al día como mínimo.

- Según las características de la piscina,
pueden cerrarse algunos espacios cerrados
porque no se pueda respetar la distancia de seguridad
o no se pueda limpiar todos los días.
Por ejemplo cerrar los vestuarios.
Los aseos no pueden cerrarse.

- Los aseos deben tener jabón o gel desinfectante,
papel de un solo uso y papeleras con tapa y pedal.
También un cartel que informe sobre el lavado de manos.

- Las duchas de los vestuarios no pueden utilizarse.

12. Medidas para los parques de ocio y de atracciones

Las medidas de aforo son:

- En el parque de ocio pueden estar un 60 por ciento de personas. Esto quiere decir que si antes podían estar 600 personas, ahora pueden estar 360 personas.
- En las atracciones pueden estar un 50 por ciento de personas. Esto quiere decir que si antes podían estar 100 personas, ahora pueden estar 50 personas.

Las medidas para los parques de ocio y atracciones son:

- Tomar medidas para mantener la distancia de seguridad entre personas en todas las zonas del parque. Si no se puede mantener la distancia de seguridad, es obligatorio usar la mascarilla.
- No se puede entregar entradas como fichas o monedas.
- Las zonas y atracciones se limpiarán y desinfectarán después de cada uso.
- Las personas usuarias del parque tienen que estar informadas sobre las normas de higiene y prevención a través de carteles o por otros medios.
- Si una persona usuaria tiene síntomas de coronavirus, debe llamar al 112 y debe irse del parque.

- Los bares, cafeterías y restaurantes del parque deben cumplir las medidas de prevención que aparecen en este Acuerdo en la página 38.
- Las tiendas o zonas comerciales de los parques deben cumplir las medidas de prevención que aparecen en este Acuerdo en la página 37.
- Las personas responsables de los parques tienen que tener un plan de emergencia para las actividades y para evitar el contagio del coronavirus.

13. Medidas para las actividades de ocio de menores y jóvenes.

En estas actividades de ocio pueden participar menores o jóvenes de otras Comunidades autónomas que estén en fase de la nueva normalidad.

Las personas trabajadoras o las personas usuarias de la actividad que tienen más riesgo a contagiarse de coronavirus, pueden participar con las medidas de protección adecuadas.

Las medidas son:

- La persona monitora es la responsable de que su grupo cumpla las medidas de higiene y seguridad.
- Las personas responsables de la actividad, antes de comenzar, deben presentar un plan para el desarrollo de las actividades sin riesgos de contagio.

- Las familias, antes de comenzar la actividad, recibirán la información sobre las medidas de higiene y seguridad que se tomarán.

- Las llegadas y salidas de los menores y jóvenes se harán en sus vehículos.
Las entradas y salidas se harán por turnos, para evitar que se junten muchas personas en una misma zona.
La persona monitora de cada grupo es la responsable de recibir y despedir a los menores y jóvenes de su grupo.

- Se debe hacer un registro de todas las personas que entran en la zona de la actividad.

- No se aconsejan las visitas familiares.

- Las personas responsables de la actividad darán mascarillas a todas las personas de la actividad y pondrá gel desinfectante en varias zonas.
Deben entregar una mascarilla por día a cada persona.

- El uso de aseos y duchas se hará por turnos con las personas del mismo grupo.

- Una persona monitora se encargará de 10 personas usuarias.

- Se aconseja hacer las actividades al aire libre.

- Las actividades que se hagan en espacios cerrados deben cumplir las medidas de higiene y seguridad.
Los espacios deben ventilarse.

- En las actividades al aire libre pueden participar 100 personas.

- En las actividades en espacios cerrados pueden participar el 75 por ciento de personas. Esto quiere decir que si antes participaban 100 personas, ahora solo pueden participar 75 personas.
- Se debe evitar el contacto con personas de otros grupos.
- Se realizarán actividades en las que no haya contacto físico.
- En los comedores solo pueden haber un 75 por ciento de personas. Esto quiere decir que si antes podían estar 100 personas, ahora solo pueden estar 75 personas. Las personas recibirán su comida en raciones de forma individual.
- En las zonas comunes, como zonas de ocio o de descanso, solo puede haber un 75 por ciento de personas y del mismo grupo. Esto quiere decir que si antes podían estar 100 personas, ahora solo pueden estar 75 personas.

Medidas para las habitaciones.

- En las habitaciones que se puedan compartir, pueden estar la mitad de las personas que antes. Las literas solo pueden utilizarse por una persona.
- Solo podrán compartir habitación las personas que están en el mismo grupo.
- La distancia entre cama y cama debe ser de 1 metro y medio.
- Las habitaciones tiene que ventilarse durante 10 minutos, 3 veces al día.

- Los menores y jóvenes deben hacer sus camas.
No pueden tocar la cama de otros compañeros o compañeras.
- Habrá personas encargadas de vigilar por la noche para que las personas usuarias no vayan a otras habitaciones.
- Las personas usuarias deben lavarse las manos antes y después de entrar o salir de la habitación.

Medidas para las tiendas de campaña.

- En las tiendas de campaña solo puede dormir una persona.
- Las tiendas deben limpiarse, ventilarse y recogerse todos los días.
La persona encargada es la que duerme en la tienda.
- Los sacos de dormir deben airearse 1 hora todos los días.

14. Medidas para las iglesias.

Las medidas para las iglesias son:

- En las iglesias puede haber un 75 por ciento de personas. Esto quiere decir que si antes podían estar 100 personas, ahora solo pueden estar 75 personas.
- El aforo máximo de personas debe publicarse en algún lugar visible de la iglesia, para que las personas asistentes estén informadas.
- Se pondrán señales para que las personas asistentes sepan donde tienen que colocarse.
- No se puede utilizar el agua bendecida.
- No se puede tocar o besar los objetos religiosos.
- En las celebraciones religiosas, como bautizos o comuniones, se deben respetar las medidas de protección, de distancia e higiene.

15. Medidas para los velatorios y los entierros.

Las medidas para los velatorios son:

- Los velatorios se pueden hacer en lugares públicos o privados.
- En espacios al aire libre pueden estar 50 personas y en espacios cerrados pueden estar 25 personas.
- Las personas responsables de estos espacios deben poner señales para informar de las entradas y salidas y así evitar que se junten muchas personas en un mismo lugar.

Las medidas para los entierros son:

- En los entierros o despedida de la persona que ha muerto, pueden estar 50 personas como máximo.
- Las personas responsables de los cementerios, públicos o privados, deben controlar que no se supere este número de personas.
- El aforo máximo de personas debe publicarse en algún lugar visible del cementerio, para que las personas asistentes estén informadas.

16. Medidas para las celebraciones religiosas y civiles.

En las celebraciones religiosas que se celebran en iglesias, deben tomarse las medidas de aforo, higiene y prevención que aparecen en este Acuerdo en el apartado de medidas para las iglesias en la página 51.

En las celebraciones que después se realizan en los restaurantes, se deben tomar las medidas de aforo, higiene y prevención que aparecen en este Acuerdo en el apartado de medidas para bares, cafeterías y restaurantes en la página 38.

El aforo máximo de personas en las celebraciones es:

- 75 personas en espacios cerrados.
- 150 personas en espacios al aire libre.

17. Medidas para la caza.

Las medidas para realizar las actividades de caza son:

- Respetar la distancia de seguridad entre personas de 1 metro y medio.
Si no se puede respetar esta distancia, es obligatorio el uso de la mascarilla.
- La persona responsable de la actividad de caza debe tener un plan para que la actividad se realice sin riesgos y con las medidas de higiene y prevención.
- No se pueden compartir materiales de caza, de comida o bebida.
- Los materiales de caza deben limpiarse y desinfectarse después de cada uso.

18. Medidas para la pesca.

Las medidas para realizar las actividades de pesca son:

- Respetar la distancia de seguridad entre personas de 1 metro y medio. Si no se puede respetar esta distancia, es obligatorio el uso de la mascarilla.
- No se pueden compartir materiales de pesca, de comida o bebida.
- Los materiales de pesca deben limpiarse y desinfectarse después de cada uso.

19. Medidas para los cines, teatros, *auditorios, circos y para locales donde se realizan espectáculos culturales.

En todos estos lugares puede haber un 75 por ciento de personas.

Esto quiere decir que si antes podían estar 100 personas, ahora pueden estar 75 personas.

***Auditorio.** Es una sala o un local donde se celebran eventos como conferencias o conciertos.

Las medidas para estos lugares son:

- Las personas asistentes deben estar sentadas y mantener la distancia de seguridad entre personas.
- No se pueden entregar folletos o libros informativos.
- No habrá el servicio de guardarropa.

- Los bares, cafeterías y restaurantes del parque deben cumplir las medidas de prevención que aparecen en este Acuerdo en la página 38.
- Las zonas de entradas y salidas y la zona donde se realiza la actividad se limpiarán y desinfectarán antes del espectáculo. También se limpiarán las escaleras y los asientos de las personas asistentes. En el caso de que el espectáculo se repita varias veces al día, se limpiarán después de cada función.
- Se pueden usar los aseos.
- Las personas responsables de los espectáculos tendrán un Plan de Emergencias por si hay personas trabajadoras enfermas de coronavirus.

Medidas para los espectáculos en las calles.

- Los desfiles se harán con recorridos más largos para que las personas del público lo puedan ver en diferentes sitios y evitar que se junten muchas personas en un mismo lugar.
- En los espectáculos en los que las personas del público y del espectáculo se mueven al mismo tiempo, se debe controlar el número de personas que participan.
- En los espectáculos que se realizan en un lugar específico, se debe mantener la distancia de seguridad y evitar que se junten muchas personas en un mismo lugar.

- En los espectáculos que se realizan en un local, se puede dibujar un círculo en el suelo para controlar el aforo y la distancia de seguridad entre personas.

20. Medidas para las plazas de toros.

El aforo máximo de personas en las plazas de toros es:

- 50 por ciento de personas hasta el 31 de julio de 2020.
Esto quiere decir que si antes podían estar mil personas, ahora solo pueden estar 500 personas.
- 75 por ciento de personas a partir del 1 de agosto de 2020.
Esto quiere decir que si antes podían estar mil personas, ahora solo pueden estar 750 personas.

Las medidas de higiene y prevención son:

- Limpiar y desinfectar todas las zonas de la plaza de toros.
Por ejemplo las escaleras, los asientos o la zona donde están los toros.
- Limpiar y desinfectar todos los materiales de la plaza de toros y todos los materiales que utilizan las personas toreras y los toros.
Por ejemplo los capotes o las espadas.
- Se debe mantener la distancia de seguridad entre personas.
Si no se puede mantener esta distancia, es obligatorio el uso de mascarilla.
- No se pueden juntar muchas personas en las entradas

y salidas de la plaza,
ni en el momento en el que sacan a la persona torera en hombros.

- Las personas responsables de las plazas de toros deben tener un Plan de Emergencia por si hay personas trabajadoras enfermas de coronavirus.

21. Medidas para grabar series, documentales o películas.

Para grabar series, documentales o películas se deben respetar las medidas de prevención e higiene.

Otras medidas son:

- Los equipos de trabajo estarán formados por menos personas trabajadoras.
- Se debe mantener la distancia de seguridad entre personas. Si no se puede mantener esta distancia, es obligatorio el uso de equipos de protección, como mascarillas o pantallas.
- Las grabaciones se pueden realizar en estudios, en espacios privados y en espacios públicos.
- Los espacios cerrados deben limpiarse y desinfectarse antes de empezar la grabación.

22. Medidas para museos y salas de exposiciones.

Las medidas de en museos y salas de exposiciones son:

- Asegurar la distancia de seguridad entre personas de 1 metro y medio.
- Hacer controles para evitar que se junten muchas personas en un mismo lugar.
- Tomar las medidas de higiene necesarias para evitar el contagio.
- Se permiten las visitas en grupos.
- Las personas trabajadoras informarán a las personas asistentes sobre las medidas de higiene y prevención y son las encargadas de que estas medidas se cumplan.
- Evitar las actividades en las que las personas estén cerca.
- Evitar el uso de objetos táctiles como pantallas informativas.
- Los bares, cafeterías y restaurantes del parque deben cumplir las medidas de prevención que aparecen en este Acuerdo en la página 38.

23. Medidas para las bibliotecas y *archivos.

En las bibliotecas y archivos solo puede haber un 50 por ciento de personas.

Esto quiere decir que si antes podían estar 200 personas, ahora solo pueden estar 100 personas.

***Archivo.** Es un edificio o un lugar donde se guardan documentos ordenados y clasificados.

En las bibliotecas se aconseja que los menores de 12 años estén acompañados de una persona adulta para que cumplan las normas.

24. Medidas para las actividades de deporte.

Las medidas de aforo son:

- 70 por ciento de personas en zonas de uso deportivo.
Esto quiere decir que si antes podían estar 500 personas, ahora solo pueden estar 350 personas.
- Mil personas en eventos deportivos.
Estas mil personas incluyen a personas deportistas, personas organizadoras y profesionales deportistas.
- 50 por ciento de personas asistentes.
Esto quiere decir que si antes asistían 2 mil personas, ahora solo pueden asistir mil personas.

Las medidas de seguridad e higiene son:

- Evitar que se junten muchas personas en un mismo lugar.
- Mantener la distancia de seguridad entre personas de 1 metro y medio.
Si no se puede mantener esta distancia,
es obligatorio el uso de mascarilla.
- Se pueden utilizar los vestuarios y zonas de ducha.
- Las personas encargadas de estas actividades o eventos deben hacer un plan para que se cumplan todas las medidas de prevención, higiene y distancia de seguridad.

